



RESOLUCIÓN No. 1681
(26 de septiembre de 2022)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Mediana Cuantía N.º 222670 de 2022, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RED ELÉCTRICA DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, SEDE TOROBAJO DE LA CIUDAD DE PASTO”**.

LA Rectora de la Universidad de Nariño

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69º de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3º del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, “(...) El Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas (...)”.

Que, por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria de Mediana Cuantía, señalado en el artículo 20 del Acuerdo 126 de 2014, se establece que las convocatorias públicas de mediana cuantía: “Se realizarán cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 SMMLV) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMMLV).

Que el día 1 de septiembre de 2022 la Universidad de Nariño, publicó el pliego de condiciones de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222670 de 2022, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RED ELÉCTRICA DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, SEDE TOROBAJO DE LA CIUDAD DE PASTO”, en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP.

Que, siguiendo el cronograma establecido para la convocatoria N° 222670, hasta las 12:00 m del día 07 de septiembre de 2022, los interesados podían enviar sus ofertas al correo electrónico destinado para ello, a saber: convocatoria222670@udenar.edu.co

Que, vencido el término otorgado en la cronología del proceso, el día 07 de septiembre de 2022, se llevó a cabo el cierre y la apertura de propuestas de la Convocatoria N° 222670, donde se dejó expresa constancia que se recibieron seis (6) propuestas por parte de: DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO c.c. 12.131.436, INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S. NIT. 900139747-6, INTEGRATIC TECNOLOGÍA DE OPTIMIZACION SAS Nit. 901145160-1, NUCLEO INGENIERIA S.A.S. NIT. 900739416-8, SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO Nit. 900.599.474-3, GERARDO MONCAYO c.c. 12.984.364 de Pasto.

Que una vez evaluados los requisitos habilitantes y sus subsanaciones por parte del comité evaluador, se encontraron habilitados los proponentes: INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S. NIT. 900139747-6, SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO Nit. 900.599.474-3, GERARDO MONCAYO c.c. 12.984.364 de Pasto.

Que el día 16 de septiembre de 2022 se publicó evaluación de factores ponderables realizada por el Comité Técnico Evaluador de la convocatoria 222670 en donde se realizó un análisis pormenorizado de los requisitos ponderables de los proponentes, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones en donde se otorgó los siguientes puntajes:



PROPONENTE: INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S. NIT. 900139747-6

PUNTAJES PARCIALES					
CRITERIOS	CONDICIONES ECONOMICAS	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	FORMA DE PAGO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAL POR DISCAPACIDAD
CUMPLE	99.35	50	28	0.00	2.00

Total puntaje: 179.35

PROPONENTE: SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO Nit. 900.599.474-3

PUNTAJES PARCIALES					
CRITERIOS	CONDICIONES ECONOMICAS	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	FORMA DE PAGO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAL POR DISCAPACIDAD
CUMPLE	99.78	50	28	20	2.00

Total puntaje: 199.78

PROPONENTE: GERARDO MONCAYO c.c. 12.984.364 de Pasto

PUNTAJES PARCIALES					
CRITERIOS	CONDICIONES ECONOMICAS	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	FORMA DE PAGO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAL POR DISCAPACIDAD
CUMPLE	98.56	50	28	00	00

Total puntaje: 176.56

Que tras la publicación del informe de evaluación de factores ponderables, se presentó observación por parte del proponente INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S. NIT. 900139747- 6, misma a la cual dentro del término establecido se dio respuesta por parte del comité técnico, la cual se publicó a instancias de la convocatoria que nos atañe.

Que una vez resuelta la observación presentada, en fecha 21 de septiembre de 2022, se publicó la correspondiente evaluación de factores ponderables definitiva, en donde se mantuvo el puntaje otorgado a los proponentes habilitados, en mérito de lo cual, el comité técnico evaluador recomendó adjudicar el objeto de la convocatoria No. 222670 al proponente SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS NIT. 900.599.474-3 RL/ MANUEL FERNANDO BRAVO GIRON identificado con cédula de ciudadanía No 94.538.411 de Cali (V) por ser la propuesta que cumplen con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisface la necesidad requerida por la Universidad; estableciéndose que para ello se surtieron etapas que corroboran la total transparencia de la adjudicación siendo las mismas de conocimiento público general a través de la plataforma SECOP-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y en la página web institucional de la Universidad de Nariño (<https://contratacion.udenar.edu.co/?p=23024>)

Que el comité de contratación de la Universidad de Nariño, en atención a la recomendación emitida por el comité técnico evaluador, y teniendo en cuenta que en la presente Convocatoria se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación y los Derechos Fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente proceso, dejando sentado que se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta, recomienda al ordenador del gasto, la adjudicación del objeto de la convocatoria convocatoria No. 222670 al proponente SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS NIT. 900.599.474-3 RL/ MANUEL FERNANDO BRAVO GIRON identificado con cédula de ciudadanía No 94.538.411 de Cali (V).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - ACOGER la recomendación emanada por el Comité de Contratación de la



Convocatoria y en consecuencia ADJUDICAR la convocatoria de Mediana Cuantía N° 222670 que tiene por objeto: **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RED ELÉCTRICA DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, SEDE TOROBAJO DE LA CIUDAD DE PASTO”**, al proponente SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS NIT. 900.599.474-3 RL/ MANUEL FERNANDO BRAVO GIRON identificado con cédula de ciudadanía No 94.538.411 de Cali (V), de conformidad con la parte motiva del presente.

ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas en plataformas como el SECOP y la página web Institucional.

ARTICULO TERCERO. - Notificar el contenido de la presente Resolución a “SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS con NIT. 900.599.474-3 representado legalmente por el señor MANUEL FERNANDO BRAVO GIRON identificado con cédula de ciudadanía No 94.538.411 de Cali (V).

ARTICULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable.

ARTICULO QUINTO.- Rectoría, Secretaria General, Departamento de Contratación, anotaran lo de su cargo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pasto, a los veintiseis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI
Rectora
Universidad de Nariño

CATHERIN TOBAR MELO

Profesional Jurídico Departamento de Contratación

JUAN MAURICIO URBANO

Profesional Departamento De Contratación

DANIELA CAROLINA PAZMIÑO

Profesional Fondo de Construcción

ANDERSSON IVAN ROCHA BUELVAS

Director del proyecto de Investigación BPIN 2020000100111

Revisó y Asesoró: Julián Guerrero C.

Director Departamento De Contratación

Revisó y Aprobó: Pablo Londoño Borda

Director Fondo de Construcciones